

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea... 60 pesetas.
Teléfono 21 10 63	Un semestre 2.500 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 "	

Número 3.500

GOBIERNO CIVIL DE
AVILA

CIRCULAR

Por la Empresa ASTURAVIA S.A. con domicilio en Oviedo, calle Río Nalón, 13 - 6º C y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en la provincia de Avila con arreglo a las siguientes condiciones:

Zonas a sobrevolar: Provincia de Avila.

Matrículas de los aviones: EC-CZB y EC-DCG.

Periodo autorizado: Un año.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y Personas que pudieran sentirse interesados, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil, por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente circular en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Avila, 11 de diciembre de 1986.

El Gobernador Civil, *José Luis Machuca García*.

—oOo—

Número 68

DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILA

Extracto de los acuerdos adoptados en el Pleno celebrado por la Corporación Provincial el día 18 de diciembre de 1986

1.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el 28 de noviembre de 1986.

2.—Ratificar las resoluciones dictadas por la Presidencia en los días comprendidos entre el 10 de octubre hasta el 10 de noviembre.

3.—Dictámenes de la Comisión de Personal de 3 de diciembre de 1986:

a) Reconocer al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre los servicios prestados como contratados, por varios funcionarios.

b) Regularizar la situación de excedencia voluntaria de algunos funcionarios, de conformidad con la Ley 30/84 de la Reforma de la Función Pública.

Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la petición del Recaudador don José María Tejeda Sánchez.

4.—Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de 2 de diciembre de 1986:

a) Aumentar las estancias para 1987, de acuerdo con el aumento del coste del índice de la vida, del Centro Hermanos San Juan de Dios.

b) Aprobar las normas para la adquisición de una nueva cartilla de asegurado, para funcionarios activos y pasivos.

c) Incrementar el 9% las tarifas para 1987 del Sanatorio Psiquiátrico "Santa Teresa" de Arévalo.

5.—Dictámenes de la Comisión de Agricultura de 4 de diciembre de 1986:

—Solicitar de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes el Convenio suscrito con la empresa TRAGSA.

6.—Dictámenes de la Comisión de Hacienda de 5 de diciembre de 1986:

a) Recabar un estudio económico sobre el expediente "Ordenanzas Fiscales de los Hospitales".

b) Facultar al Presidente para adquirir distinta maquinaria con destino a la lavandería del Hospital Provincial.

c) Quedar enterado del conteni-

do del informe sobre recaudación municipal.

7.—Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales del día 12 de diciembre de 1986:

a) Delegar en los Ayuntamientos al amparo del Real-Decreto 1673/1981 de 3 de julio la contratación de diversas obras de Planes Provinciales.

b) Acceder a la modificación de algunas obras solicitadas por los Ayuntamientos de Arenas de San Pedro, La Serrada y Fuentes de Año.

c) Aprobar el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987.

d) Delegar la contratación de la obra denominada "Captación de aguas a Cabezas de Bonilla" en el Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra.

e) Dejar sin efecto a partir del 1 de enero de 1987 el acuerdo relativo a la compensación de trabajos extraordinarios realizados por algunas dependencias provinciales.

f) Llevar a cabo la informatización de la encuesta sobre Infraestructura.

g) Incluir la obra "Abastecimiento de aguas, accesos y pistas en los montes" en Lanzahita en las subvenciones para Servicios Mínimos.

h) Nombrar director técnico de la obra "Nueva Casa Consistorial en Solana de Ríoalmar" y denegar la asesoría técnica solicitada por el Ayuntamiento de Navalosa.

i) Aprobar el Plan de Inversión en Servicios Mínimos y los plazos previstos para la contratación y ejecución de las obras.

j) Hacer efectiva la cantidad correspondiente a la obra electrificación pozo de abastecimiento de aguas en Berrocalejo de Aragón.

8.—Dictámenes de la Comisión de Cultura y Deportes del día 15 de diciembre de 1986.

a) Aprobar el proyecto de Convenio para la realización del Programa de Deporte en Edad Escolar,

curso 86-87, facultando al Presidente para suscribirlo.

b) Aprobar el Convenio para la dotación de Material Deportivo a Centros de Enseñanza, Curso 86-87 facultando igualmente al Presidente para suscribirlo.

c) Conceder una subvención para la celebración de una Cabalgata de Reyes por varios Ayuntamientos de la Provincia.

d) Aprobar la propuesta de prórroga del Convenio para mejora de Centros de Educación General Básica entre la Diputación Provincial y el Ministerio de Educación, así como el programa de obras de 1987.

9.—Aprobar el Presupuesto del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Avila, ejercicio 1986.

10.—En este punto se dejó pendiente hasta la próxima sesión la aplicación del Real Decreto 861/86 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones a funcionarios de Administración Local acordándose fijar diversos conceptos retributivos a algunos funcionarios.

11.—Ratificar las gestiones efectuadas por el Presidente entorno a la elaboración del logotipo de la Diputación Provincial.

12.—Quedar enterado de los distintos informes suscritos por la Presidencia relativos al estado de las gestiones realizadas en algunos expedientes que se le encomendaron.

13.—Dejar pendiente el expediente de aplicación de la Ley de Incompatibilidades.

14.—Dictámenes de la Comisión de Ayuda Familiar del día 11 de diciembre de 1986.

a) Incrementar la consignación presupuestaria para ayudas de estudio a hijos de funcionarios.

b) Denegar al Comité de Personal la inclusión en las ayudas de estudios a los cónyuges de los funcionarios.

c) Denegar al Comité de Personal la petición sobre la puesta en marcha de una guardería infantil e incrementar por el contrario la ayuda que se percibe por este concepto.

d) Denegar la petición de aumento de ayuda económica para estudios de la hija de un funcionario.

e) Facultar al Sr. Presidente para la concesión de las ayudas de estudios a hijos de funcionarios, curso 86-87.

f) Facultar al Sr. Presidente para dictar resolución de ayuda de estudios a funcionarios para el curso 86-87.

g) Facultar al Sr. Presidente para

dictar resolución de ayuda de guarderías, curso 86-87.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia se acordó:

a) Nombrar a la vista de las actas de los Tribunales calificadoros de las Oposiciones de Auxiliar y Administrativo de Administración General funcionarios a los opositores que más puntuación han obtenido.

b) Ratificar el Convenio suscrito con el INSERSO sobre ampliación de los existentes para el ejercicio 1986 de "Ayuda a Domicilio a Tercera Edad y Minusválidos".

c) Facultar al Sr. Presidente para suscribir la prórroga del Convenio existente con los Anestesiistas de Avila Médica, S.A.

d) Reconocer a doña María José Mingual Contreras un crédito a incluir en el presupuesto de 1987 correspondiente a los haberes dejados de percibir en el año 1981.

En el apartado de ruegos y preguntas se formularon algunos que por su contenido no dieron lugar a ningún acuerdo.

Avila, a 22 de diciembre de 1986.
Vº Bº el Presidente, *Jesús Ter-
ciado, Serna.*

El Secretario General, *Ilegible.*

—oOo—

Número 69

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

Sección de Patrimonio del Estado HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado

de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el art. 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciante podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

—oOo—

Número 70

Audiencia Provincial de Avila

REQUISITORIA

ANTONIO MOHEDANO LOPEZ, nacido en Avila el 7 de junio de 1959, hijo de Antonio y de María Rosa, soltero, frigorista, con Documento Nacional de Identidad número 381.803, y cuyos últimos domicilios conocidos son en Madrid, calle Fermín Caballero, 1, piso bajo y en Avila, calle Francisco Nebreda, 13, por medio de la

presente se le requiere para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Avila, sita en Plaza de La Santa, 1, para constituirse en prisión en méritos del rollo número 83 de 1985, dimanante de sumario número 59 de 1985 de los del Juzgado de Instrucción de Avila, que se le sigue por delito de robo, como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y al propio tiempo ordena a los miembros de la Policía Judicial y a las Autoridades que de mí dependan y a las que no ruego y encargo, procedan a su búsqueda y captura e ingreso en prisión, a disposición de esta Audiencia Provincial de Avila, y en méritos de la causa antes indicada.

Dado en Avila, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.
El Presidente, *ilegible*.

Número 87

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

Por medio del presente, se deja sin efecto la requisitoria ordenando la búsqueda y captura del procesado GREGORIO SEGOVIA RODRIGUEZ, hijo de Gregorio y Valentina, nacido en Las Navas del Marqués (Avila), el día 8 de julio de 1961, soltero, feriante, con Documento Nacional de Identidad número 50.707.428, en méritos de rollo número 5º de 1983, dimanante de sumario número 35 de 1983, de los del Juzgado de Instrucción de Avila, por delito de robo, por haber sido el mismo habido.

Dado en Avila, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.
El Presidente, *ilegible*.

Número 1

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJARIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION TERRITORIAL AVILA

CAMBIO DE TITULARIDAD SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Visto el resultado de la información pública en relación con la autoriza-

ción administrativa para el suministro de agua potable a la Urbanización Pinar de Puente Viejo, por parte de la Empresa Pozos de Castilla, S.A., esta Delegación Territorial ha resuelto acceder a dicha petición subrogándose la Empresa Pozos de Castilla, en las obligaciones y derechos contraídos por la anterior empresa suministradora Inmobiliaria Puente Viejo, S.A.
Avila, 30 de diciembre de 1986.
El delegado territorial, *ilegible*.

— ooOoo —

Número 3.574

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRA- FICA DEL TAJO

COMISARIA DE AGUAS AUTORIZACIONES

A N U N C I O

Don José Luis Soto Rey, vecino de Candeleda (Avila), con domicilio en la C/ Almanzor n.º 2, ha presentado en esta Confederación, instancia acompañada del oportuno estudio solicitando autorización para extraer 9.353 m3. de áridos del cauce del río Tiétar en término municipal de Candeleda (Avila), en un tramo de 500 m. de longitud, comprendido entre un punto situado a 200 m. aguas arriba de la desembocadura del río Arbillas en el río Tiétar, terminando a los 300 m. aguas abajo de la referida desembocadura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto el día 11 de abril de 1986, ha acordado esta Confederación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y abrir la información pública correspondiente por el plazo de veinte días que empezará a contar a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de Candeleda, las reclamaciones pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y estudio presentado en esta Confederación sita en Toledo C/ Escalinata de la Vega, 290.411/86.

Madrid, 18 de diciembre de 1986.

El comisario de Aguas accidental,
José Antonio Gutiérrez Rizo.

— ooOoo —

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 882/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a tres de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Central S.A. representado por el Procurador don José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado don Francisco Muñoz Mayo y de la otra como demandados don Manuel García Rubio y doña Carmen Sánchez Hernández por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Manuel García Rubio y doña Carmen Sánchez Hernández y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 750.000 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a doce de enero de 1987.

El Magistrado Juez, *ilegible*.
El secretario, *ilegible*.

—58

— ooOoo —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 906/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a

tres de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Luis Carlos García Muñoz y de la otra como demandados don Paulino González Vilaverde y doña Luz Divina del Pozo Hidalgo por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados a los demandados don Paulino González Vilaverde y doña Luz Divina del Pozo Hidalgo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 400.000 pesetas de principal y 160.696 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a doce de enero de 1987.

El Magistrado Juez, ilegible.
El secretario, ilegible.

—59

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 881/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a tres de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Central S.A. representado por el Procurador don José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado don Francisco Muñoz Mayo y de la otra como demandados don Vicente Campó Bermejo y doña Marcelina Sánchez Gail por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de canti-

dades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados a los demandados don Vicente Campó Bermejo y doña Marcelina Sánchez Gail y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 750.000 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a doce de enero de 1987.

El Magistrado Juez, ilegible.
El secretario, ilegible.

—60

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 647/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a tres de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Granitos de Extremadura S.A. representada por el Procurador don Agustín de Leyva y Andía y dirigida por el Letrado don Eduardo Ruiz Ayúcar y de la otra como demandado don Severino Sánchez Blázquez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados al demandado don Severino Sánchez Blázquez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.340.113 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la

Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a doce de enero de 1987.

El Magistrado Juez, ilegible.
El secretario, ilegible.

—61

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 184/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representada por la Procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas y dirigida por el Letrado don Jesús Jiménez Berrón y de la otra como demandados don Aurelio Marugán González y doña Gregoria Susana Maroto Jiménez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados a los demandados don Aurelio Marugán González y doña Gregoria Susana Maroto Jiménez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 331.509 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a tres de mayo de 1986.

El Magistrado Juez, ilegible.
El secretario, ilegible.

—71

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 952/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Compañía de Financiación CASE FINANCASE representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado don Agustín Sánchez Rodríguez y de la otra como demandado CONSTRUCCIONES SEAV S.A. por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado CONSTRUCCIONES SEAV S.A. y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.093.901 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *ilegible*.
El secretario, *ilegible*.

—72—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 722/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a tres de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presen-

tes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado don Antonio Álvarez Gil y de la otra como demandado don Victorio Domínguez Martín por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Victorio Domínguez Martín y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 53.333 pesetas de principal 5.316 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a doce de enero de 1987.

El Magistrado Juez, *ilegible*.
El secretario, *ilegible*.

—73—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 662/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a tres de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representada por la Procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas y dirigida por el Letrado don Jesús Jiménez Berrón y de la otra como demandados don Tomás Martín Bravo y doña Ascensión Gabriel Jiménez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Tomás Martín Bravo y doña Ascensión Gabriel Jiménez y con su producto hacer completo el pago al actor de la canti-

dad de 675.004 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a doce de enero de 1987.

El Magistrado Juez, *ilegible*.
El secretario, *ilegible*.

—74—

Ayuntamiento de Cillán

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL Ordinario para 1986 por un importe de dos millones doscientas noventa y nueve mil ochocientas ochenta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos, 369.840 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 158.128 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 280.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.072.646.
5. Ingresos patrimoniales, 120.000 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales, 200.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 99.276.
- Total, 2.299.885 pesetas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal, 1.596.885 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 700.000 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales, 1.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.000 pesetas.

Total, 2.299.885 pesetas.
En Cillán, a veinte de noviembre de 1986.
El alcalde, ilegible.

—66

—ooOoo—

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1986, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1986, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupues- taria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
191	120.000	270.000
198	200.000	911.774
257	800.000	1.800.000
263	1.880.000	2.530.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior, 3.000.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º, 4.620.000 pesetas.

Capítulo 2.º, 7.529.200 pesetas.

Capítulo 4.º, 174.000 pesetas.

Capítulo 9.º, 76.800 pesetas.

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Horcajo de las Torres, 30 de diciembre de 1986.

El presidente, F. Corona.

—24

—ooOoo—

Ayuntamiento de Chamartín

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y de Valores Independientes y Auxiliares del

Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1985, con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles y ocho días más, durante dicho plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Dichas cuentas se encuentran en Secretaría y en la misma se presentan las reclamaciones.

Chamartín, a 26 de diciembre de 1986.

El alcalde, ilegible.

—31

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arevalo

A efectos de lo dispuesto en el Art.º 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que, previa la pertinente adjudicación, se ha suscrito contrato con SAJI, S.L. para instalaciones en el Matadero de este municipio.

Arevalo, 8 de enero de 1987.

El alcalde, Felipe Rogero González.

—63

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1986, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos, 1.153.412 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 70.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.412.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 529.570.

5. Ingresos patrimoniales, 2.000.000 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

Total, ingresos, 5.664.982 pesetas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneración del personal, pesetas 1.016.000.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.825.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 61.649 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales, 2.741.773 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 20.600 pesetas.

Total, gastos, 5.664.982 pesetas.

En Navahondilla, a 31 de diciembre de 1986.

El alcalde, ilegible.

—82

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, con el carácter de urgencia, por el plazo de cuatro días, a partir del siguiente hábil de este anuncio en el B.O. de esta Provincia, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de servir de base para la subasta de la adjudicación de los servicios de Recogida de Basuras de los domicilios en esta localidad y Lectura de Contadores del Suministro de Agua Potable a domicilio, durante el plazo de tres años a partir de la adjudicación definitiva de dichos servicios.

Casillas, 9 de enero de 1987.

El alcalde, ilegible.

—96

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Al día siguiente hábil, de transcurridos diez también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de dos concejales de esta Corporación y del secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta que a continuación se indica:

OBJETO.—Adjudicación del servicio de recogida de basuras de los domicilios de esta localidad y Lectura de Contadores del suministro de agua a domicilio, durante el período de 3 años a partir de la adjudicación definitiva de referidos servicios.

Hora.—Las doce.

TIPO DE TASACION.—Se fija el tipo

de tasación total en la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CINCUANTA MIL PESETAS, por los 3 años de la duración del servicio, incluida en dicha cantidad el I.V.A., y las proposiciones se realizarán a la baja.

FORMA DE PAGO.—La cantidad en que sea adjudicada la subasta se abonará al adjudicatario el 1.º año, las 9-30 partes; el 2.º año las 10-30 partes y el 3.º año las 11-30 partes y dicho pago se efectuará por meses o trimestres vencidos.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario los seguros sociales del personal afecto al servicio, así como aquellos otros gastos o daños que se puedan producir como consecuencia de la prestación del servicio, más los gastos de anuncios etc. de este expediente.

PRESTACION DEL SERVICIO.—La recogida de basuras se efectuará desde el 1 de abril al 30 de septiembre diario, excepto domingos y festivos, el resto del año, lunes, miércoles, viernes y sábados de cada semana. El vehículo a utilizar en referido servicio y gastos del mismo es de cuenta del adjudicatario.

La Lectura de Contadores se efectuará una vez al trimestre.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PLICAS.—En la Secretaría Municipal desde la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia durante las horas de oficina hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta. A la proposición se acompañará declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, D.N.I. del proponente y los que opten en nombre de otra persona poder que lo justifique.

FIANZAS.—La fianza para tomar parte en la subasta será del 3% del tipo de tasación y la garantía para responder del contrato del 6% en que sea adjudicada la subasta, si bien referida a una anualidad.

MODELO DE PROPOSICION.—El que se transcribe a continuación.

SEGUNDA SUBASTA.—En caso de quedar desierta la 1.ª subasta se celebrará segunda subasta una vez transcurridos 5 días a la misma hora y condiciones.

Casillas, 9 de enero de 1987.

El alcalde, *ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D..... mayor de edad, vecino de..... con D.N.I. n.º..... en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de esta provincia n.º..... correspondiente al día..... relativa a la adjudicación del servicio de Recogida

de basuras de los domicilios de esta localidad y Lectura de Contadores de suministro de agua potable a los domicilios, se comprometo a realizar dicho servicio con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que declara conocer, por la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

—97—

—oOoOo—

Ayuntamiento de Orbita

ANUNCIO

SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos VEINTE días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar, en este Ayuntamiento bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya y ante la mesa constituida al efecto la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

HORA DE APERTURA: Las once de la mañana.

Aprovechamiento: Ordinario para 1987.

Lote 1º localización tramo IV, del monte 33, especie P. Pineda.

OBJETO DE LA SUBASTA: Enajenación de 320 pies con un volumen de 166 m.c. con corteza, y valor por m³ 1.500 pesetas.

Valor de tasación: 249.000 pesetas.

Valor índice: 311.250 pesetas.

Plazo total de ejecución: año natural.

PRESENTACION DE PLICAS: Ajustadas al modelo se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborales en horas de oficina desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Las proposiciones irán acompañadas de la documentación exigida.

PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones por el que se regirá esta subasta estará expuesto al público en el Ayuntamiento.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera quedase desierta se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones el primer día hábil una vez transcurridos DIEZ DIAS también hábiles contados desde el siguiente al de la celebración de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años, natural de provincia de

con residencia en y D.N.I. núm., en relación con la subasta de maderas anunciada en el B.O.P. del día, mes de sobre enajenación de pinos con un volumen de m.c. se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y las reseñadas en el anuncio de subasta, por la cantidad de pesetas (en número y letra) fecha y firma del proponente.

Orbita, a 8 de enero de 1987.

El Alcalde, *ilegible*.

—80—

—oOo—

Ayuntamiento de Mombeltrán

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición y admisión de las mismas al acuerdo del pleno de este Ayuntamiento modificando el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana para el próximo ejercicio que queda establecido en el 10%, se eleva a definitivo dicho acuerdo en Sesión de fecha 30 de diciembre de 1986.

Mombeltrán, a 12 de enero de 1987.

La Alcaldesa, *ilegible*.

—95—

—oOo—

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

ANUNCIO

El primer día hábil una vez transcurridos VEINTE DIAS también hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya la APERTURA de las plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

HORA DE APERTURA: Doce treinta de la mañana.

Clase de aprovechamiento: Ordinario para 1987.

Del monte 29, lote 1º, localización cuartel, tramo IX, rodal 10.

OBJETO DE LA SUBASTA: Enajenación de 700 pies, especie P. Pinea con un volumen de 193 m.c. con corteza y valor por m.c. de 1.400 pesetas.

Valor de tasación: 270.200 pesetas.

Valor índice: 337.750 pesetas.
Modalidad de aprovechamiento
riesgo y ventura.

Epoca de la corta: La de paralización de la savia.

Plazo de ejecución: Año natural.

PRESENTACION DE PLICAS:
Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los días de oficina desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. hasta la hora de la apertura de las mismas. Las proposiciones deberán de ir acompañadas de la documentación exigida.

PLIEGO DE CONDICIONES:
Los pliegos de condiciones por los que se rige la subasta estarán expuestos al público en el Ayuntamiento desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el BOP.

SEGUNDA SUBASTA: Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones el primer día habi una vez transcurridos DIEZ DIAS también hábiles contados desde el siguiente al de la celebración de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años, natural de provincia de con residencia en y D.N.I. núm. en relación con la subasta de maderas anunciada en el B.O.P. del día mes de sobre enajenación de pinos con volumen de m.c., se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción a todas las condiciones técnico facultativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta por la cantidad de pesetas (en número y letra) (fecha y firma).

Espinosa de los Caballeros, a 8 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—81

*Ayuntamiento de San Vicente
de Arévalo*

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LOS APROVECHAMIENTOS ORDINARIOS DE MADERAS

El próximo día 27 de enero de 1987, a las 20,00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta pública para los aprovechamientos maderables del monte público de los propios Municipales, que a continuación se detallan:

COMPRENDE EL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE PINO PINEA PINASTER SIGUIENTE:

Número de pies: 479; Volumen: 264 metros cúbicos con corteza; Valor por metro cúbico: 2.000 pesetas metro cúbico con corteza; Valor Tasación Base: 528.000 pesetas; Valor Índice: pesetas 660.000.

PLIEGOS. — Las condiciones que han de regir en esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

FIANZA.—La fianza para tomar parte en la subasta, es del 3 por 100 del precio base de tasación, siendo el 6 por 100 de la fianza definitiva del valor alcanzado en la subasta.

CELEBRACION DE LA SUBASTA.—Si esta primera quedara desierta, se celebrará la segunda, una vez que hayan transcurrido diez días hábiles, desde el siguiente al de la celebración de la primera, con las mismas condiciones, y bajo el mismo tipo de tasación, sin previo aviso.

La subasta se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Técnicas.Facultativas que se determinan para la ejecución del disfrute en Montes a cargo de I. C. O. N. A. y demás normativas vigentes sobre esta clase de aprovechamientos.

PROPOSICIONES.—Se ajustarán al modelo que al final se inserta en este anuncio, y que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina, hasta las 20.00 horas, del mismo día de celebración de la subasta, en sobre cerrado, a cuyas proposiciones se acompañarán los documentos reglamentarios para esta clase de subasta.

Si el proponente actuara en representación de terceras personas, acompañará a la proposición, poder bastanteado.

Cuanto no quede previsto en este Anuncio, se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Económico.Facultativas para esta subasta, así como lo dispuesto en

el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y de más normativa vigente.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de los gastos del anuncio de la subasta, así como los gastos de Presupuesto de indemnizaciones.

San Vicente de Arévalo, 5 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años, natural de profesión con residencia en la calle número de con Documento Nacional de Identidad núm. expedido el en la representación con poder que acredita bastanteado, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. del día de de 19 para la enajenación de los aprovechamientos maderables de pinos, con volumen de metros cúbicos de madera en pie y con corteza, del Monte número del catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, se comprometo a efectuar este aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las normas del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que declara conocer, así como a las señaladas en el anuncio de la subasta, acepta en su integridad por la cantidad de pesetas (en letra y número), y se hace saber que la madera se destina a

Fecha y firma del proponente.

—54

*Comunidad de Regantes de
Barbacedo, en Baterna*

EDICTO

La Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes de Barbacedo, en Baterna, anejo de Solosancho (Avila), convoca a todos los comuneros de los prados: Las Islas y Prado, a una junta para la constitución de dicha Comunidad, en la Escuela Vieja de Baterna, el día 29 de enero de 1987, a las 20,30 horas de la tarde.

—99